Bogotá D.C.,

Señores
Banco Davivienda S.A.
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Carrera 13 No. 26-15
Bogotá.

Asunto: Traslado por competencia – Radicado No. 20236302142942 Oficio REF: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía. Expediente No. 2023-00231-00.

Respetados Señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se procede a remitir por competencia el ORFEO referenciado en el asunto. Lo expuesto en razón a que se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía en el cual ordenaron: *"el EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositados en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandando identificado como aparece en la referencia, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y BANCO DAVIVIENDA hasta la suma de 25.712.550,00 pesos m/cte, (que corresponde al saldo cobrado; y las costas más un 50% Art. 593. Nral. 10 del C.G.P.). La entidad bancaria deberá tener en cuenta la inembargabilidad que determina la ley en las cuentas de ahorros".* En el expediente 2023-00231-00 que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Samaná Caldas. Gestiones en las que no tiene injerencia esta Administradora.

Con base en lo anterior, se remite copia del oficio enunciado, cuyo asunto refiere: Radicado: 2023-00231-00 Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía- Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.- Demandados: SORANY OSPINA PUERTA C.C 30.226.177.

Cordialmente,

Karen Gonzalez
KAREN LORENA GONZALEZ LOBO
Coordinadora Grupo Pre-Judicial (E)
Oficina Asesora Jurídica
Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Anexos: Orfeo No. 20236302142942
Elaboró: Any Bustillo
Revisó: Karen G.